



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
ESTUDIO PREVIO

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios. Así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesionales en Psicología, Trabajo Social, Sociología, Psicopedagogía o carreras afines a las áreas de conocimiento de ciencias administrativas, sociales y humanas.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Trece (13) meses de experiencia relacionada en trabajo con población vulnerable, especialmente población víctima de la violencia.</i>
HABILIDADES:	<i>Buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, con vocación de servicio, trabajo en equipo y bajo presión, así como la efectividad en las relaciones interinstitucionales con las otras Entidades de Gobierno para responder a los compromisos y obligaciones emanados de la Ley de Víctimas 1448 y demás normatividad vigente para la atención de la Población Víctima de la Violencia.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$36.840.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021, por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$840.000), b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a Diciembre de 2021, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.600.000,00) cada uno. Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1321 de 2021.</i>
PLAZO:	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2021.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, de acuerdo a la necesidad del servicio, será en los diferentes municipios en el Departamento de Boyacá.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora (E) de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Boyacá o quien designe el ordenador de pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Dagoberto Juan Berdugo Hernández-Director (E) Regional</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de



2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la Dirección Regional Boyacá del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad ejecutora de la política pública nacional, además de capacitar para el trabajo a los colombianos, desempeña hoy en día el rol de dinamizador de la economía a través de la generación de servicios enfocados a generar más empleos y más ingresos.

En cumplimiento de la Ley 1014 y lo establecido en la Mesa Nacional de Emprendimiento conformada por todas las entidades de Gobierno Nacional, la entidad asumió la responsabilidad de continuar liderando el Programa de Emprendimiento y Empresarismo más importante del País; el objetivo principal del programa es fomentar la cultura del emprendimiento, identificar oportunidades e ideas de negocios, orientar hacia las fuentes de financiación existentes en el mercado y generar valor diferencial para los tipos de emprendimientos (subsistencia, tradicionales, dinámicos y alto impacto), que conllevan a la creación de micro y pequeñas empresas.

Así mismo propone retos importantes en materia de innovación y emprendimiento a través de cuatro focos:

1. Fomento de fuentes de financiación para emprendimientos por oportunidad, a través del cual destaca al Fondo Emprender como el instrumento más importante en capital semilla al servicio del emprendimiento en el país y plantea su innovación en reglamentación para la inclusión de perfiles con mayor experiencia. 2. Fortalecimiento a la industria de soporte, estrategia que señala la importancia de fortalecer la infraestructura para una adecuada prestación de servicios. 3. La propiedad intelectual, uso y protección. Y 4. Promoción de la competencia de mercados.

La atención de las poblaciones vulnerables en el SENA, se enmarca en la misión institucional y en lo establecido en el Decreto 249 de 2004, el cual en su artículo 14 Numeral 8. Establece: son funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo "Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país" <https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/default.aspx>

Por lo anterior, desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, se articulan acciones con las áreas misionales y estratégicas de la Entidad para dar cumplimiento a los compromisos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 eje prioritario “Construyendo País” y los aceleradores “Hacia la equidad y la inclusión social y “Economía Naranja y Cultura”, Plan Estratégico Sectorial, Políticas Públicas, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 Leyes y Decretos con Enfoque Diferencial, documentos CONPES, entre otros. <https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/default.aspx>

Que el SENA en su Plan Estratégico Institucional 2019-2022 en su Objetivo Estratégico VP 2 busca “Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente a través del financiamiento con capital semilla contribuir a la creación y fortalecimiento empresarial, así como el desarrollo de unidades productivas para propiciar el crecimiento económico, la innovación y la inclusión productiva con énfasis en los sectores priorizados por el Gobierno Nacional.



Estas acciones institucionales se basan en el fortalecimiento de las capacidades de la población para desarrollar unidades productivas a partir de los programas de Emprendimiento y SER (SENA Emprende Rural), con atención especial en la promoción de emprendimientos artísticos y de industrias culturales y creativas.” Estableciendo las siguientes metas en el cuatrenio:

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Empleos directos generados por medio del fondo emprender en las actividades pertenecientes a la economía naranja (T)*	3.500	791**	875	875	875	875
Empresas creadas por medio del Fondo Emprender pertenecientes a las actividades de la economía naranja (T)*	800	160**	200	200	200	200
Empleos directos generados por medio del fondo emprender	15.470	13.043***	4.820	3.550	3.550	3.550
Empresas creadas por medio del Fondo Emprender	3.094	1.034**	964	710	710	710

* (T) Meta transformacional

** LB año 2018

*** LB 2015 a 2018

Que con el Objetivo Estratégico VP 3 busca “Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial, por medio de este objetivo se propicia la creación de oportunidades en la población vulnerable con el despliegue de estos dos grandes procesos:

- Orientación: proceso que busca identificación de habilidades y competencias de las personas para su inserción laboral o potencial emprendedor.
- Intermediación, emprendimiento, formación o certificación de competencias: alineado con los resultados de la orientación ocupacional se remite a las personas para ser atendidas en los servicios pertinentes al fortalecimiento de su perfil ocupacional: a) intermediación laboral; b) formulación de plan de negocio y puesta en marcha; c) formación profesional titulada; y d) certificación de competencias laborales.

Estableciendo las siguientes metas en el cuatrenio:

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Aumento de las empresas creadas por la población NARP	500	-	125	125	125	125
Incremento de las empresas fortalecidas para la población NARP	400	-	100	100	100	100
Aprendices NARP que acceden a la formación profesional integral	114. 968	-	114. 968	114. 968	114. 968	114. 968
Personas con discapacidad que recibieron capacitación para el trabajo	30.448	27.163*	27.109	27.922	28.759	30.448

* LB año 2018.



Que la ejecución de las metas de la Regional Boyacá en el año 2020, se ajustaron a los lineamientos Plan de Acción 2020 emitidos por la Dirección General y que presentan la siguiente ejecución:

FORMACIÓN	PROGRAMA	META APRENDICES	EJECUCIÓN APRENDICES
	EDUCACIÓN SUPERIOR	12.335	12.360
	TECNICA LABORAL Y OTROS	23.812	24.252
	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	144.382	142.836
	MUNICIPIOS ATENDIDOS	123 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
EMPRENDIMIENTO	No. PROYECTOS VIABILIZADOS CON RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER	20 PROYECTOS EN 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO	CAPITAL SEMILLA DE FONDO EMPRENDER POR \$ 2.075 MILLONES
	PLANES DE NEGOCIOS OTRAS FUENTES	221 PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS	CREACIÓN DE 208 EMPRESAS
	EMPRESAS FORTALECIDAS	175 EMPRESAS	EMPLEOS GENERADOS 189
	PLANES DE NEGOCIO POBLACIÓN VÍCTIMA	99 PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS	EN 32 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO
	UNIDADES PRODUCTIVAS POBLACIÓN VÍCTIMA	45 UNIDADES PRODUCTIVAS CREADAS	EN 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO
FORMALIZACIÓN - INTERMEDIACIÓN LABORAL	ORIENTADOS	META	EJECUCIÓN
		11.723	12.687
	COLOCADOS	6.461	5.984
	VACANTES	10.106	10.988

Que el departamento de Boyacá cuenta con una población de 1.242.731 habitantes de los cuales el 59.3 % corresponde a población urbana y el 40.7 % a población rural, distribuida en los 123 municipios del departamento, de los cuales 45. 121 son o se han declarado víctimas del conflicto armado según cifras de la unidad de víctimas fuente: red nacional de información <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Departamento?vvg=1>.

El SENA Regional Boyacá en su proceso de planeación para el año 2021 en reunión con los alcaldes de los 123 municipios identificó la necesidad de atender a la población víctima del conflicto armado de acuerdo con lo manifestado por los mandatarios locales, los cuales además solicitan al SENA el apoyo para orientación a la población y la formulación de proyectos productivos, en el consolidado inicial de información solicitada a los municipios frente a recursos destinados a apalancar proyectos productivos para la población víctima encontramos que 59 municipios cuentan con recursos disponibles para el próximo año por un valor del orden de los \$ 800.000.000.

Que las metas registradas en el aplicativo Plan de Acción responden a los lineamientos emitidos por la Dirección General para la vigencia, que fueron conciliadas con los Centros de Formación Profesional Integral de la regional, que se basaron en un proceso de planeación de 15 encuentros provinciales con participación de las administraciones municipales, organizaciones sociales, sector productivo y comunidad que permitió la identificación de necesidades de capacitación y acompañamiento y asesoría en emprendimiento y que requiere la coordinación de planes operativos anuales, teniendo en cuenta las prioridades del desarrollo Regional, local y del sector productivo.

con base en los compromisos adquiridos en estos encuentros y teniendo en cuenta los convenios y alianzas con diferentes entidades de orden público y privado, el personal disponible, la



infraestructura y el presupuesto asignado a cada uno de los Centro de Formación de la Regional presentamos las metas para el año 2021.

FORMACIÒN	PROGRAMA	META
	EDUCACIÒN SUPERIOR	12.360
	TECNICA LABORAL Y OTROS	24.252
	FORMACIÒN COMPLEMENTARIA	142.836
EMPREDIMIENTO	No. PROYECTOS VIABILIZADOS CON RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER	61
	PLANES DE NEGOCIOS OTRAS FUENTES	248
	EMPRESAS FORTALECIDAS	184
	PLANES DE NEGOCIO POBLACIÒN VICTIMA	99
	UNIDADES PRODUCTIVAS POBLACIÒN VICTIMA	54
FORMALIZACIÒN - INTERMEDIACIÒN LABORAL	ORIENTADOS	14.430
	COLOCADOS	6.655
	VACANTES	10.531

Lo anterior genera la necesidad de contratar DOS (2) profesionales para Prestar los servicios profesionales para apoyar la gestión de las unidades de emprendimiento en cumplimiento de las metas asignadas, especialmente la formulación de planes de negocios, la implementación de unidades productivas de la población Víctima. Esta contratación se requiere hasta el 31 de diciembre de 2021.

El plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia.Pacto por la equidad 2018-2022” se sustenta en la ecuación del bienestar: LEGALIDAD+EMPREDIMIENTO=EQUIDAD, determinando como uno de los pilares transversales del mismo “Pacto por la Construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas# y presentando en el mismo objeto a desarrollar:

1. Llevar las inversiones a los municipios mas afectados por la violencia para atender a sus necesidades y así lograr su estabilización.
2. Garantizar que los programas sociales del estado lleguen a las víctimas.
3. Hacer mas eficiente el uso de los recursos para la indemnización. Con una línea estratégica de trabajo: línea D: Colombia atiende y repara a las víctimas.

Por otro lado la misión institucional del SENA es: “se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades” la cual invita a la Entidad a desarrollar acciones y estrategias encaminadas a dar cumplimiento a los pactos del plan de desarrollo, en especial a lo que es de su competencia.

Ahora bien, el SENA es una de las Entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas y debe articularse a nivel regional con las Entidades conformantes del mencionado sistema, para el desarrollo de acciones y estrategias y su debida implementación, dirigida al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Política Pública de Atención a Víctimas, especialmente en los componentes de Atención, Asistencia y Reparación Integral.



Que la necesidad planteada en el presente estudio previo responde a los siguientes aspectos contenidos en el PND 2018 - 2022 y en el plan estratégico institucional 2021, así:

AREAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL	LINEAMIENTOS DEL PROCESO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTRATEGICO SECTORIAL	PLAN ESTRATÉGICO INSTUCIONAL
ADMINISTRATIVOS	Gestión De Empleo, Análisis Ocupacional Y Empleabilidad ; Gestión de emprendimiento y empresarismo	Pacto I: pacto por la legalidad; PactoII: Por El Emrendimiento; Pacto III: Por La Equidad; pacto IV: Por la sostenibilidad; PactoVIII:Por La Calidad Y Eficiencia De Los Servicios Públicos; PactoIX: Por Los Recursos Minero-Energéticos;PactoX:Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. Pacto XI. Por la construcción de paz; Pacto XII. Por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto XIII. Por La Inclusión De Todas Las Personas Con Discapacidad; Pacto XIV. De Equidad Para Las Mujeres Pacto XV. Gestión Pública Efectiva	E1. Promover la generación de empleo	VP 1 Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada ; VP2 Contribuir a la creación de empresas formales y la generación de empleo decente ; VP3 Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial ; VP4 Contribuir a la movilidad de educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; PM3 Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades del talento humano requerido por las empresas

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Boyacá, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar a la población víctima de la violencia, para identificar necesidades de atención y direccionarlos a la oferta institucional, registrando la gestión realizada en el aplicativo de intermediación laboral de la APE.
2. Brindar los talleres de orientación ocupacional requeridos según Manual de Orientación Ocupacional y de acuerdo con los lineamientos brindados por la Coordinación Nacional de la APE. Así como responder por el indicador de Personas Orientadas y Colocaciones de Población Víctima.



3. Fomentar espacios físicos o virtuales de participación y concertación de acciones con organizaciones y representantes de la población víctima de la violencia, para identificar necesidades y gestionarlas ante las áreas competentes de la Entidad.
4. Realizar seguimiento aleatorio a las fichas de matrícula de los instructores contratados a través de la ficha Bpin *SERVICIO DE ORIENTACION OCUPACIONAL, FORMACION Y EMPRENDIMIENTO PARA LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL*, con el fin de verificar la caracterización de la población víctima del desplazamiento por la violencia.
5. Promover e incentivar la participación de la Población Víctima de la Violencia en la formación titulada a través del acceso preferente del 20%.
6. Participar activamente en los diferentes espacios físicos o virtuales de implementación de la Política Pública de atención a víctimas como: Sub-comités técnicos, Ferias de Servicios, convocatorias del SNARIV, entre otros.
7. Acompañar a los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas - CRAV y a los Puntos de atención de Población Víctima, según cronograma establecido y validado por el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo, en cumplimiento del Artículo 122 del Decreto Reglamentario 4800 de 2011, cuando aplique.
8. Orientar a la población incluida en los Fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz, Remisiones Administrativas y Sujetos de Reparación Colectiva; así como participar en los procesos de retorno y reubicación de la población víctima.
9. Apoyar a los centros de formación en la verificación de la caracterización de la población víctima en el aplicativo Vivanto.
10. Fomentar la participación de la población víctima y vulnerable en las diferentes estrategias de la APE, que se generen por convocatorias especiales, ejecución de convenios, convocatorias de flujos migratorios, procesos de preselección y entrevista, así como eventos de promoción y divulgación y atención en oficinas móviles.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Sogamoso.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador(a) Agencia Pública de Empleo de la Regional Boyacá o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo,



sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director (E) Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Sogamoso, a los Veintitrés (23) días del mes de febrero de 2021

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNÁNDEZ
Director (E) Regional

Proyectó: Comité estructurador:

Luz Edith Santamaría Villamil-Coordinadora (E) Agencia Pública de Empleo
Yefer Hernán Robles Ávila-Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
Sandra Carolina Guarín Higuera-Profesional Universitario
Ricardo Gaviria Barreto-Coordinador de Talento Humano

Revisó: María Fernanda Bernal Castro-Abogada de apoyo oficina de contratación